

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 29-2020, contenido en Acta No. 012-2020 celebrada en fecha 15 de Junio de 2020, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020 y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas a partir del lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **ACUERDO 017-2020**, de la sesión **No. 005-2020** celebrada por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), se acordó aprobar dentro del marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 a nivel nacional, por motivos de fuerza mayor, la suspensión de la ejecución de los proyectos de vivienda ejecutados bajo el Programa Vida Mejor que atiende pobreza extrema, hasta la fecha de declaratoria oficial de reinicio de labores en la Institución.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 28 de Mayo del 2020, se lleva a cabo la socialización del Protocolo de Bioseguridad para retomar actividades y prevenir contagios de COVID-19 en la ejecución de proyectos del programa de vivienda Bono Vida Mejor BVM-CONVIVIENDA con las IIB's que se encuentran en ejecución de proyectos BVM.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 11 de junio de 2020, la Dirección de Vivienda comienza a recibir solicitudes por parte de las IIB's para el reinicio de los trabajos en los proyectos de vivienda pendientes de finalización.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección de Vivienda mediante **OPINION ODV-BVM-003-2020. REINICIO DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR BVM**, concluye que: Es de la opinión que se debe autorizar a las IIB's retomar las actividades de construcción de los proyectos del programa BVM que están pendientes de finalización, siempre y cuando estas se comprometan al cumplimiento absoluto de las medidas de bioseguridad establecidas en las normativas de los Gobiernos locales y las establecidas en el protocolo aprobado por CONVIVIENDA. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos impuestos por el Estado de Honduras para garantizar su circulación de manera segura y tener el visto bueno de los Gobiernos locales para el reinicio de las actividades de construcción. CONVIVIENDA por su parte, deberá notificar a BANHPROVI sobre la aprobación del reinicio de las actividades dentro del programa BVM para que se levante la suspensión de los tramites de desembolsos de los bonos ya aprobados.

CONSIDERANDO (9): Que mediante comunicado de prensa de fecha 4 de junio de 2020, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) informa la apertura inteligente del comercio, autorizando la misma a partir del día lunes 8 de junio de 2020, con el uso de los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020;

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el reinicio de obras de los proyectos de vivienda ejecutados bajo el Programa Vida Mejor (BVM), que están pendientes de finalización en los distintos municipios del país, debiendo para ello las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB's), cumplir con todos los mecanismos y protocolos de bioseguridad necesarios para salvaguardar la salud y la vida del personal y de todas las demás personas involucradas conforme con las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, los gobiernos locales, al igual que las establecidas en el protocolo de bioseguridad aprobado por CONVIVIENDA, y demás autoridades civiles o estatales competentes; debiendo contar las IIB's con el visto bueno de los Gobiernos Locales para el reinicio de las actividades de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, las IIB's deberán firmar un acta de responsabilidad comprometiéndose incondicionalmente al cumplimiento de estas disposiciones.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva notifique a BANHPROVI el reinicio de las actividades de los proyectos del Programa BVM, con el fin de que se activen las transferencias a las IIB's correspondientes a los montos de los bonos aprobados bajo el Programa Bono Vida Mejor, que habían sido suspendidas mediante Acuerdo No 022-2020, numeral cuarto de la sesión No. 007-2020 celebrada por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020).

TERCERO: Aprobar el reinicio de obras del proyecto de vivienda ejecutado bajo el Programa Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA) pendiente de finalización en el

Municipio de El Progreso Yoro, debiendo para ello las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB's), cumplir con todos los mecanismos y protocolos de bioseguridad detallados en el presente ACUERDO Numeral PRIMERO.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a la Dirección de Vivienda y a la Dirección de Asentamientos Humanos, realizar las coordinaciones correspondientes con las diferentes Municipalidades, con la finalidad sean reiniciados los proyectos de vivienda por parte de las IIB's, en debida forma.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, solicite a la UTS, sean retomadas las actividades correspondientes a las supervisiones de los diferentes Proyectos del Programa Bono Vida Mejor y BOREA, velando en todo momento por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de las IIB's en la ejecución de las obras.

SEXTO: Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento al Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) en su condición de fiduciario.

SEPTIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE.- SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL (F), SANDRA BERENICE MORENO (F). Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días veintitres días del mes de Junio de dos mil veinte.



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION